#39 Pasado Plan y Regimen Alex Romo 17- Julio -2019

11

ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO
	16-Octubre-2012	01	GJ-F-022	1

Samm-1

San Juan de Pasto, 12 de julio de 2019

CONCEJO MUNICIPAL – PASTO
RADICACION N° 630
Fecha: 15 JUL 2019
Hora: 10:00 AM.
Recibió:

Doctor
FIDEL DARIO MARTINEZ
Presidente y Demás Integrantes
Honorable concejo municipal
Ciudad

Cordial saludo.

Adjunto al presente remito a ustedes, para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo:**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓNDEL PARQUE CATAMBUCO, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ, POR CUANTÍA SUPERIOR A LA SEÑALADA EN EL ACUERDO N° 004 DE 1° DE FEBRERO DE 2017"**

La sustentación del presente proyecto estará a cargo del Doctor **LUIS ARMANDO BURBANO ARROYO,** Secretario de Planeación, quien asistirá como interlocutor con plenas facultades a los debates del proyecto de acuerdo.

Atentamente,

Pedro Obando

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO
	16-Octubre-2012	01	GJ-F-022	2

San Juan de Pasto, 12 de julio de 2019.

Doctor
FIDEL DARÍO MARTÍNEZ
Presidente y Demás Integrantes
Concejo Municipal de Pasto
Ciudad.

Honorables Concejales:

Respetuosamente solicito a ustedes, el estudio y aprobación del proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓNDEL PARQUE CATAMBUCO, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ, POR CUANTÍA SUPERIOR A LA SEÑALADA EN EL ACUERDO N° 004 DE 1° DE FEBRERO DE 2017",** bajo las siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ANTECEDENTES.

El numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, establece que los Concejos Municipales, tienen la facultad de autorizar al Alcalde para celebrar contratos que requiera en la ejecución coherente e integral del presupuesto municipal.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 18 de Ley 1551 del 6 de julio de 2012, "por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y estipuló los casos en que el alcalde requiere autorización previa para contratar, en los siguientes términos:

> ***"Artículo 18.*** *El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:*
>
> ***Artículo 32.*** *Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.*
>
> *(...)*
>
> *3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.*
>
> *(...)*
>
> ***Parágrafo 4°.*** *De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*
>
> *1. Contratación de empréstitos.*
> *2. Contratos que comprometan vigencias futuras.*
> *3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
> *4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
> *5. Concesiones.*
> ***6. Las demás que determine la ley".***

El Concejo Municipal de Pasto, atendiendo a estas disposiciones normativas, profirió el Acuerdo Número 004 del 1 de febrero de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE SEÑALA LOS CASOS EN QUE EL ALCALDE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONCEJO PARA CONTRATAR, SE REGLAMENTA ESTAS AUTORIZACIONES Y SE DEROGA LOS ACUERDOS 020 DE 2008 Y 033 DE 2012", señalando lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO: El Alcalde requiere autorización previa del Concejo Municipal para contratar en los siguientes casos

1. Celebrar toda clase de contratos que la administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales de conformidad con la Constitución y con la Ley, cuya cuantía sea superior a mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.500 s.m.m.l.v.)".

Es importante señalar que el numeral 9 del artículo 315 del Texto Superior, en concordancia con la Ley 1551 de2012, establece como función del alcalde, ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios de acuerdo con el plan de desarrollo y de conformidad con los fines sociales del estado y las normas legales que rigen la materia.

Ahora bien, la Secretaria de Planeación Municipal, en cumplimiento del normal desarrollo de las funciones y objetivos institucionales a su cargo, como lo es, el de la ejecución de los proyectos relacionados con la conservación y adecuación de los espacios públicos, en cumplimiento del Plan de Acción para el año 2019 y del **Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019; PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ, Pacto No. 5:Por un gobierno abierto y participativo**, considera la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE CATAMBUCO DE LA CIUDAD DE PASTO", como una alternativa eficiente para el aprovechamiento de espacio público en el área Rural, que brindará a la comunidad del sector sur de la ciudad de Pasto un espacio para el buen desarrollo de actividades deportivas y recreativas. El presupuesto estimado para la CONSTRUCCION DEL PARQUE CATAMBUCO DE LA CIUDAD DE PASTO, está estipulado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR SOLICITADO
1	CONSTRUCCION PARQUE CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO	$ 1,822,557,148
2	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE CATAMBUCO (7%)	$ 127,579,000
	TOTAL CONSTRUCCION	$ 1,950,136,148

Finalmente, es importante resaltar que el proceso de contratación para la construcción del Parque de Catambuco, debe realizarse a través del mecanismo de licitación pública, en estricto cumplimiento de los principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con el fin de cumplir las metas y objetivos propuestos en el plan de desarrollo.

2. JUSTIFICACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA

2.1 GENERALIDADES

- La Población de El Municipio de Pasto, es de 453.568 habitantes, de los cuales 12.644 habitantes pertenecen al Corregimiento de Catambuco, donde se localizan las Veredas de: Catambuco Centro, El Campanero, Bellavista, Botana, La Merced, Botanilla, La Victoria, San Antonio de Acuyuyo, Guadalupe, San José de Casanare, San Antonio de Casanare, Chávez, Alto Casanare, San José de Catambuco, Cruz de Amarillo, Santamaría, Cubijan Bajo, Cubijan Alto, Fray Ezequiel y San Isidro donde está ubicado el Parque de Catambuco.
- El municipio de Pasto no cuenta con Infraestructura adecuada en cuanto a parques y zonas verdes, se evidencia varias zonas verdes de la ciudad en mal estado, debido

generalmente a la falta de pertenencia de estos espacios por parte de los ciudadanos. Por tanto, se hace necesario realizar la construcción y Adecuación de parques y zonas verdes definidos como espacio público, para que la población pueda realizar un adecuado aprovechamiento del tiempo libre desarrollando actividades de esparcimiento, deportivas, lúdicas y de ocio, además tener un contacto con la naturaleza y brindarle a la ciudad una imagen paisajística.

- En la actualidad los parques de los diferentes barrios y corregimientos no cuentan con la infraestructura adecuada (escenarios para la recreación y el deporte: parques y zonas verdes) ya que se encuentran en mal estado de conservación y deterioro evitando que los habitantes puedan disfrutar de su tiempo libre, en la realización de actividades deportivas y recreativas, esta situación afecta la calidad de vida de la población del sector sur de la ciudad de Pasto, por eso la CONSTRUCCION DEL PARQUE CATAMBUCO ofrece amplios espacios para un adecuado aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo de actividades recreativas y deportivas.
- En el plan desarrollo, pacto No. 5, "Por un gobierno abierto y participativo", se tiene como objetivo mejorar la infraestructura que ofrecen las zonas verdes municipales actuales y el espacio público determinado para la adecuación de escenarios como el Parque de Catambuco, por lo tanto, es necesario implementar la construcción del Parque de Catambuco, que ofrece un espacio público amplio como zona de recreación y esparcimiento en armonía con el medio ambiente.
- Es deber del ente territorial, a través de la Secretaria de Planeación Municipal, mejorar los espacios públicos existentes y brindar bienestar a los habitantes del Municipio de Pasto, con la ejecución de obras que permitan adecuar, construir y mejorar las condiciones de las zonas verdes y parques de la ciudad, disminuir tasas de juventud en ambientes hostiles y mejorar la calidad de vida de los vecinos del Corregimiento de Catambuco a través de la práctica de actividades saludables.

2.2 CONSTRUCCIÓN PARQUE CATAMBUCO

La construcción del Parque Catambuco brindará un espacio recreativo y deportivo que permitirá mitigar la ausencia de infraestructura adecuada para escenarios destinados a la recreación y el deporte: parques y zonas verdes.

De igual manera la cobertura física del Parque Catambuco, ofrecerá a los ciudadanos del sector Sur de la ciudad de Pasto, un espacio amplio, novedoso y llamativo, involucrando los espacios verdes con áreas para el desarrollo de actividades deportivas, lúdicas y recreativas.

Uno de los principales inconvenientes que afronta el Municipio de Pasto es contar con algunos espacios públicos deficientes y de mala calidad, razón por la cual existe la necesidad y en especial la obligación constitucional y legal del Municipio de Pasto, de ampliar su oferta, garantizando el uso y disfrute adecuado del mismo.

El principal problema del Programa de Espacio Público es el déficit cuantitativo y cualitativo del mismo en el Municipio de Pasto, de ahí la necesidad de definir una política orientada a consolidar el espacio público como un espacio relacional, de dominio social, colectivo y multifuncional, fundamentado en la optimización de la calidad del mismo.

En atención a ello, se pretende la generación y recuperación de espacio público de calidad en el municipio de Pasto, lo que puede concretarse en el mejoramiento, adecuación y mantenimiento de espacio público en sectores estratégicos del Municipio, generando consecuentemente la apropiación del espacio público por parte de la comunidad Pastusa y el incremento en los niveles de vida de la Población.

ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO
	16-Octubre-2012	01	GJ-F-022	5

Con la "CONSTRUCCION DEL PARQUE CATAMBUCO DEL MUNICIPIO DE PASTO", se invertirían los recursos Municipales del Fondo de Compensación de Espacio Público FONCEP en la creación de proyectos de equipamiento en obra civil como aprovechamiento del espacio publico en la zona rural, espacios necesarios actualmente, dando asi un espacio a la comunidad para desarrollar actividades deportivas, recreacionales y sociales. Esto se realizará siguiendo el proceso de contratación mediante la modalidad de licitación pública, para escoger el contratista adecuado que brinde una obra a satisfacción de toda la población que se beneficia con esta obra.

La Secretaria de Planeación Municipal ha desarrollado actividades de supervisión y seguimiento en la consultoría de estudios y diseños para la Construcción del Parque Catambuco, realizando actividades de control y revisión en la definición del diseño para la ejecución del Parque Catambuco.

Teniendo en cuenta que el Fondo de Compensación de Espacio Público FONCEP cuenta con el ingreso de recursos provenientes de compensación de espacio público, recursos con los cuales se puede financiar o cofinanciar proyectos destinados al diseño, generación, adecuación y mantenimiento del espacio público efectivo del Municipio de Pasto, se considera pertinente presentar el presente proyecto en respuesta a los antecedentes expuestos anteriormente.

Considerando que los anteriores conceptos y normativa son la base para presentar esta iniciativa, se radica ante el Honorable Concejo Municipal de Pasto el Proyecto de Acuerdo de la referencia, a fin de que sea considerado y aprobado, toda vez que es una herramienta indispensable para lograr las metas establecidas en nuestro Plan de Desarrollo de conformidad a lo explicado en precedencia.

Para ello, se debe tener en cuenta, que para la vigencia fiscal 2019 el salario mínimo fue fijado por el Gobierno Nacional en la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS ($828.116) M/CTE, por lo cual, en atención de lo dispuesto en el Acuerdo N° 004 de 2017 se requiere autorización del Concejo para celebrar contratos que superen la cuantía de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOSMILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.242.174.000.oo).

Teniendo en cuenta que el valor del contrato a firmarse para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CATAMBUCO DEL MUNICIPIO DE PASTO", se estima en MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.950.136.148),se necesita la Autorización Expresa del Honorable Concejo Municipal de Pasto para llevar a efecto el proceso de contratación por parte del Alcalde del Municipio de Pasto.

Por todo lo anteriormente manifestado, sírvanse señores Concejales, impartir la correspondiente aprobación a este Proyecto de Acuerdo

Presentado por:

Pedro Obando

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO
	16-Octubre-2012	01	GJ-F-022	6

PROYECTO DE ACUERDO No ( ) DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓNDEL PARQUE CATAMBUCO, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ, POR CUANTÍA SUPERIOR A LA SEÑALADA EN EL ACUERDO N° 004 DE 1° DE FEBRERO DE 2017"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, modificada por la ley 1551 de 2012 y de conformidad con la Ley 358 de 1997.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pasto para celebrar el contrato en cuantía superior a la establecida en el Artículo 1° del Acuerdo No 004 del 1° febrero de 2017 dentro del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CALAMBUCODEL MUNICIPIO DE PASTO", por el valor de de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONESCIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/L($ 1.950.136.148).

ARTICULO SEGUNDO: La autorización de que trata el presente acuerdo tendrá vigencia durante un año (01) año contado a partir de la vigencia del presente acuerdo. La vigencia incluye el periodo precontractual más el tiempo de ejecución de la obra, contados a partir de la fecha del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El Alcalde Municipal rendirá un informe semestral de lo actuado en el presente acuerdo al Concejo Municipal de Pasto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

FIDEL DARÍO MARTÍNEZ MONTES
Presidente del Concejo

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Atentamente,

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

ANEXOS PROYECTO DE ACUERDO"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CATAMBUCO, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ"

Con el presente proyecto de Acuerdo se anexan los siguientes documentos:

- Ficha de viabilidad.
- Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2019001161

Formato CPptoC02

ALCALDÍA DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD

Número: 2019001161

El suscrito Jefe de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 11/06/2019
Tercero: 00000000000 **Sucursal:** 001
Nombre: TERCERO PARA CONTRATAR

CUENTA	NOMBRE	Valor	Saldo Disponible
2317140301150101	Generación y mantenimiento de espacio público / NIVEL CENTRAL	1,822,557,148.00	1,923,763,529.32
	Total Disponibilidad:	1,822,557,148.00	

Total Disponibilidad: UN MIL OCHOCIENTOS VEINTI DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS

CONCEPTO: CONTRATACION PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL PARQUE DE CATAMBUCO

VIGENCIA FUTURA: Si el objeto del compromiso que en este C.D.P. se ampara afecta vigencias futuras: Indique la referencia de autorización

Jefe de Presupuesto **Elaboro:** **JNARVAEZP**

3

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
OFICINA DE PLANEACION DE GESTION INSTITUCIONAL

CONCEPTO DE VIABILIDAD

1. NOMBRE DEL PROYECTO: **Mejoramiento de espacios públicos de parques del municipio, vigencia 2019 Parque Catambuco Pasto.**
2. NUMERO DE RADICACION: **2019520010023**
3. COSTO TOTAL: **1.968.361.720,00**

4. RESPECTO A LA IDENTIFICACION, PREPARACION Y EVALUACION DEL PROYECTO

4.1. EL PROBLEMA ESTA BIEN DEFINIDO	SI ☑	NO ☐
4.2. LA ALTERNATIVA SELECCIONADA SOLUCIONA EL PROBLEMA DEFINIDO	SI ☑	NO ☐
4.3. LOS COSTOS ESTIMADOS SON RAZONABLES	SI ☑	NO ☐
4.4. ES FUNCION DE LA ENTIDAD RESPONSABLE SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA	SI ☑	NO ☐
4.5. LA FICHA ESTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADA	SI ☑	NO ☐
4.6. EL PROYECTO ES CONSISTENTE CON LOS PLANES, POLITCAS Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO SECTORIAL	SI ☑	NO ☐
4.7. FICHA DE PROYECTO COHERENTE CON MGA-WEB	SI ☑	NO ☐
4.8. EL PROYECTO ES VIABLE	SI ☑	NO ☐

5. CONCEPTO Y OBSERVACIONES

Productos: Espacios Públicos generados e intervenidos:1. COMPONENTES: Se ha aumentado la disponibilidad de escenarios para la recreación y el deporte $ 1.968.361.720. 06/06/2019

6. INFORMACION PLAN DE ACCION Y PRESUPUESTO

6.1. PACTO: **PACTO 5 por un gobierno abierto y participativo**
6.2. PROGRAMA: **Fortalecimiento del Buen Gobierno**

7. PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

7.1. NOMBRE: **LUIS-ARMANDO BURBANO ARROYO**
7.2. CARGO: **Secretario (a)**
7.3. DEPENDENCIA: **Secretaria de Planeación**

8. **OBSERVACION** EL CONCEPTO DE VIABILIDAD NO CONSTITUYE AUTORIZACION PARA LA EJECUCION Y/O CONTRATACION TOTAL O PARCIAL DEL PROYECTO. SU CONTRATACION Y/O EJECUCION DEBE ESTAR PRECEDIDA DE ESTUDIOS, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE CARACTER JURIDICO, TECNICO, ECONOMICO, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL NECESARIOS.

9. FUNCIONARIO RESPONSABLE

FUNCIONARIO: **CARLOS-ALBERTO AYALA PENA**
CARGO: **Asesor Banco de Proyectos**
DEPENDENCIA: **Oficina de Planeacion de Gestion Institucional**
FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: **2019-06-06**

Firma